



PLAN ESTRATÉGICO 2020-2025

AMFE: Tu independencia, tu integración, tu futuro, nuestro objetivo.

AMFE Asociación Discapacitados Frasquito Espada

C/ Guadix, 3
14900 Lucena (Córdoba)
Tfno.: 957 50 31 02
E-mail: amfelucena@gmail.com

ÍNDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. RÉGIMEN JURÍDICO	2
1.2 ESTADÍSTICAS	5
1.3. CUIDADOS NO PROFESIONALES	6
1.4. INTEGRACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	8
1.5. VALORACIÓN DE LA MOVILIDAD REDUCIDA.	10
1.6. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	11
1.7. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES.	12
2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE AMFE	12
2.1. FINES DE LA ASOCIACIÓN	13
3. JUSTIFICACIÓN	15
4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y ACCIONES	16
5. METODOLOGÍA	21
6. ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN AMFE. (REALIZADAS EN 2018)	21
7. FINANCIACIÓN	23
8. EVALUACIÓN	23
9. BIBLIOGRAFÍA	24

1. INTRODUCCIÓN

Las personas con discapacidad conforman un grupo heterogéneo, vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es un hecho indudable que las entidades del tercer sector de acción social vienen trabajando desde hace años en la atención a las personas con discapacidad y en situación de dependencia, y apoyando el esfuerzo de las familias y de las corporaciones locales en este ámbito. Estas entidades constituyen una importante malla social que previene los riesgos de exclusión de las personas afectadas.

La asociación AMFE en concreto, está desarrollando una labor de intervención para lograr mejoras que afectan directamente a las personas con discapacitadas y a sus familias. Y pretende continuar con la creación de nuevos recursos y servicios para seguir mejorando la calidad de vida de las personas y sus familias, así como del conjunto de la ciudadanía.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Se hace imprescindible desarrollar el marco normativo en torno a la discapacidad y la dependencia, entendiendo que no se está trabajando para dar algo graciable cuando es un derecho.

En primer lugar, es conveniente realizar una aclaración terminológica, ya que son múltiples las causas que pueden conducir a una discapacidad. Además, la variada casuística de consecuencias para la persona que las padece hace que se trate de un grupo heterogéneo difícilmente

definible. Según la OMS, la Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. En este sentido, es importante puntualizar en la diferencia entre el término "discapacidad" y "dependencia", ya que la Asociación AMFE trabaja por y para un colectivo muy amplio de personas, que se encuentran en situaciones diferentes. Por tanto, hay que señalar que la Discapacidad significa que las personas tienen limitaciones para realizar determinadas actividades (por ejemplo, oír si tiene una discapacidad auditiva o andar si tiene una discapacidad física), pero no todas necesitan ayuda de otra persona para desenvolverse en su vida diaria. Por otro lado, la situación de Dependencia significa que una persona necesita ayuda de otra para realizar las actividades básicas de la vida diaria (lavarse, comer, vestirse, etc.). Esta pérdida de autonomía se puede deber, por ejemplo, a una enfermedad o una discapacidad.

Aclarados los términos, se procede al desarrollo de la legislación en materia de discapacidad.

En primer lugar, la Constitución establece dentro de los principios rectores de la política social (art. 49), la fundamentación jurídica básica en este ámbito, también el art. 14 hace referencia a la igualdad y no discriminación. Los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas discapacitadas físicas, sensoriales y psíquicas, a las que prestarán la atención especializada que requieran y las ampararán para el disfrute de los derechos de todos los ciudadanos. Para ello se aprueba el RD 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los art. 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

En el art. 2 la Ley define *Discapacidad* como una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (físicas, mentales, intelectuales o sensoriales) previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Tendrán la consideración de personas con discapacidad (art.4) aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Es importante mencionar la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que introdujo la norma legal de que en las ofertas de empleo público se reservara un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales de la AGE, siempre que superen las pruebas selectivas y sea compatible con el desempeño de tareas y funciones correspondientes. Actualmente se ha incrementado esa cifra al 7%, y se ha establecido una cuota específica para personas con discapacidad intelectual del 2%.

De forma paralela, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, siguiendo a su equivalente europea, agrupa una serie de intervenciones en las diferentes áreas (servicios de orientación y planificación, atención prenatal y perinatal, detección y diagnóstico precoz, higiene y seguridad en el trabajo, contaminación ambiental, apoyos educativos, prevención de la exclusión social y económica,). Su propósito es facilitar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos y la sociedad pueda beneficiarse de su aportación en la vida social.

Por otro lado, La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de discapacidad nace al considerar que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados. Dado que, en España, los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento progresivo de la población en situación de dependencia, derivando por una parte del envejecimiento, y por otra, por razones de enfermedad. Se busca atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las

actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Esta Ley viene a regular las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, sistema que tiene por finalidad principal la garantía de las condiciones básicas y la previsión de los niveles mínimos de protección para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español y un régimen de cooperación y financiación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas mediante convenios para el desarrollo y aplicación de las demás prestaciones y servicios que se contemplan en la Ley.

1.2 ESTADÍSTICAS

Las personas afectadas por algún tipo de discapacidad, en la actualidad supone alrededor del 9% del total de la población española, según encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2008. Igualmente, según datos de la Junta de Andalucía, en la provincia de Córdoba 47.840 personas¹ han sido valoradas en los centros de valoración y orientación de Andalucía con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Según este dato, se puede estimar que en Lucena este colectivo está integrado por unas 4.000 personas, de las cuales 408 forman parte AMFE.

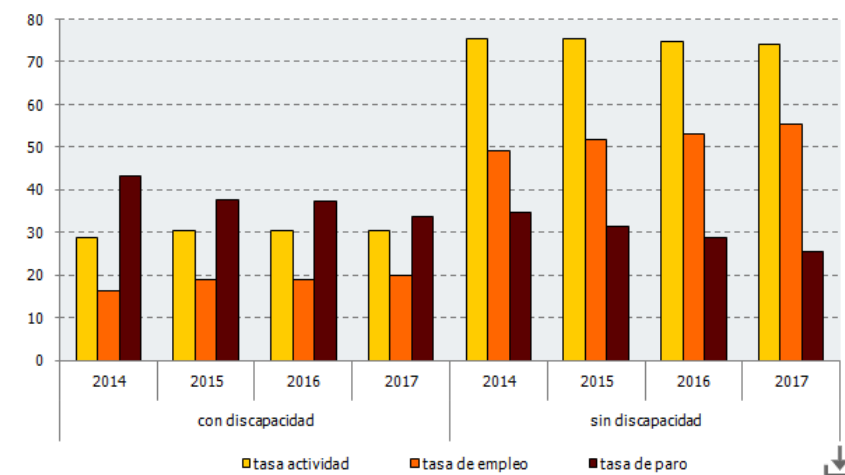
Nº Total Personas con Discapacidad por Provincia



¹ Datos procedentes de SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales) del año 2022.

Respecto a la situación laboral de las personas con discapacidad, éstas presentan menores tasas de actividad y empleo que la población sin discapacidad, al igual que una mayor tasa de paro que ésta, siendo las mujeres con discapacidad las que presentan menores niveles de empleabilidad. Los datos hechos públicos por el INE en diciembre de 2015² sobre el empleo de las personas con discapacidad relativos a 2014 daban para Andalucía una tasa de actividad del 33,3%, una décima más baja que el año anterior, y varios puntos más bajos que el total nacional, un 38%, 39 puntos inferior a la de la población sin discapacidad.

Por otro lado, según estadísticas del 2017 del Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía del año 2017, señala que Andalucía contaba con 372.700 personas en edad laboral con discapacidad en 2017³. Este colectivo representaba un 6,8% de la población de 16 a 64 años, del cual un 58,1% eran hombres y un 41,9% mujeres.



1.3. CUIDADOS NO PROFESIONALES

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia recoge los cuidados a personas dependientes dentro de sus prestaciones disponibles, estos cuidados son prestados a través de la ayuda a domicilio y por profesionales formados, y dependiendo del grado de dependencia que se le conceda a la persona, tras una valoración previa, le serán otorgadas un número determinado de horas a las que tiene derecho la persona usuaria a ser atendida profesionalmente, fundamentadas en la dificultad para realizar estas tareas. Sin embargo, en numerosos casos, esas horas concedidas no son suficientes, sobre todo en los grados más severos de dependencia, ya que la persona necesita ser atendida de

² Datos obtenidos de la web del INE.2015.

³ Datos de diciembre de 2018 de IECA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

manera continuada, hasta tal punto que se llegan a combinar los cuidados profesionales con los no profesionales.

La atención a este colectivo de población se convierte, pues, en un reto ineludible para los poderes públicos, que requiere una respuesta firme, sostenida y adaptada al actual modelo de nuestra sociedad. No hay que olvidar que, hasta ahora, han sido las familias, y en especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el «apoyo informal». Esto es debido a los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de casi tres millones de mujeres, en la última década, al mercado de trabajo. Todo ello introduce nuevos factores en esta situación que hacen imprescindible una revisión del sistema tradicional de atención para asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados a aquellas personas que los necesitan.

La realidad es que solo una mínima parte de la atención está asegurada por la Ley, tal y como se ha determinado en las distintas reformas de la Ley, y la mayoría de los cuidados son proporcionados por la familia, por lo que en general se reclama más cuidado institucional. Hay que añadir que se debe reconocer la independencia de los seres humanos y valorar el trabajo de cuidado de las personas como una actividad humana, esencial y necesaria que precisa de reconocimiento, comprensión y apoyo de la sociedad y de las instituciones públicas. En vista de la necesidad de respiro familiar que necesitan las personas que se encargan de los cuidados de manera informal, como alternativa a la ayuda a domicilio se encuentran los centros de estancia diurna o nocturna, estancias temporales en residencias, etc. Sin embargo, el problema persiste, ya que ofrecen unos servicios insuficientes que, lamentablemente, sólo alcanzan a una pequeña parte de las personas que lo necesitan (Libro Blanco de la Dependencia, 2004) y resultan escasos en relación con el grado de necesidad de las personas que la reciben.

A nivel general, según afirma Milagros Julve (2006) existe una “sensación generalizada de cansancio y una percepción global de mala salud y desgaste físico”⁴. Ni que decir tiene que este nivel de sobrecarga no solo repercute de forma negativa sobre la salud física y emocional, sino que también conlleva consecuencias económicas, laborales y sociales. Es lo que algunos autores han denominado como “síndrome del cuidador”, cuyos principales síntomas son agotamiento físico y mental, cambios de humor repentinos, depresión y ansiedad, conductas de consumo

⁴ Julve, M. (2006) Dependencia y cuidado: Implicaciones y repercusiones en la mujer cuidadora. Acciones e investigaciones sociales.

abusivas, trastorno del sueño, alteraciones del apetito y del peso, aislamiento social, dificultades cognitivas, problemas laborales o el deterioro de la situación económica (Catalán y Garrote, 2012)⁵

Ante la situación planteada, se puede deducir que la familia sigue siendo un pilar fundamental en el Estado de Bienestar. Sin embargo, como ya se ha explicado, tener a cargo a una persona que requiere de cuidados especiales origina nuevas situaciones dentro de la familia que pueden generar importantes cambios que afecten a todos los miembros de la unidad, especialmente al cuidador principal, el cual soporta la mayor parte de la sobrecarga física y emocional de los cuidados.

1.4. INTEGRACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad presentan menores tasas de actividad y empleo que la población sin discapacidad, al igual que una mayor tasa de paro que ésta, siendo las mujeres con discapacidad las que presentan menores niveles de empleabilidad. Los datos hechos públicos por el INE en diciembre de 2015 sobre el empleo de las personas con discapacidad relativos a 2014 daban para Andalucía una tasa de actividad del 33,3%.

Por tanto, se debe buscar la integración de personas con dificultades en el mercado laboral a través de servicios de formación, información y asesoramiento para superar procesos de selección. Del mismo modo que ofrecer asesoramiento a familias y a empresas interesadas en su contratación.

La legislación pertinente para ello, y por la que nos guiamos en este ámbito es: *La Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad*. Este convenio regula las condiciones de trabajo entre las empresas y las personas trabajadoras de los centros de trabajo, de titularidad privada, de asociaciones e instituciones, y de los servicios de atención a personas con discapacidad. También afectará este convenio a los centros de trabajo de titularidad pública gestionadas por empresas, fundaciones o asociaciones de carácter privado con ese mismo ámbito funcional.

⁵ Catalán-Edo, M. P y Garrote-Mata, A. I. (2012). Revisión de los cuidados informales. Descubriendo al cuidador principal. Nure Investigación.

Por otro lado, también se debe tener en cuenta el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. Este Real Decreto tiene por objeto la regulación de los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. Se trata de un contrato entre una empresa del mercado ordinario de trabajo, llamada empresa colaboradora, y un centro especial de empleo para la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad normal de aquélla y para cuya realización un grupo de trabajadores con discapacidad del centro

Desde AMFE se quiere trabajar para conseguir una mayor implicación por parte de las personas usuarias, ya que en ocasiones se resignan a la enfermedad y solo buscan una atención más asistencial. Sin embargo, se puede trabajar desde diversas áreas, para que se consiga involucrar a las personas y a sus familias. Para que identifiquen un trato más cercano y duradero en el tiempo sobre su situación, y puedan reconocer que otros recursos existen.

El perfil de las personas usuarias a las que van dirigidas preferentemente los programas para acceder al empleo se encuentra en algunas de las siguientes situaciones:

- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Personas que acceden por primera vez al mercado laboral.
- Personas prejubiladas con certificado de discapacidad y que son parados de larga duración.
- Personas con discapacidad y cargas familiares.

Siendo el ámbito de la accesibilidad al empleo por parte de las personas con discapacidad un panorama que hay que seguir desarrollando con proyectos para que mejore y las personas encuentren un trabajo adaptado a sus circunstancias. Como se ha mencionado anteriormente, existen los enclaves laborales, cuyos objetivos son: favorecer el tránsito desde el empleo en los centros especiales de empleo al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad y, en particular, de aquellas que por sus características individuales presentan especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo; permitir a los trabajadores con discapacidad de un centro especial de empleo desarrollar su actividad laboral en una empresa del mercado ordinario de trabajo completando, en todo caso, su experiencia profesional mediante el desarrollo de los trabajos, tareas y funciones que se realicen en tal empresa, facilitando de esta manera sus posibilidades de acceso al mercado ordinario de trabajo; conseguir que la empresa del mercado ordinario de trabajo en la que se realiza el enclave laboral tenga un mejor conocimiento de las capacidades y aptitudes reales de los

trabajadores con discapacidad, como paso previo a su eventual incorporación a la plantilla de la empresa; posibilitar el crecimiento de la actividad desarrollada por los centros especiales de empleo y, por tanto, la contratación por éstos de nuevos trabajadores con discapacidad, favoreciendo la creación de empleo estable para personas con discapacidad; facilitar a las empresas el cumplimiento de la obligación de la cuota de reserva legal del dos por ciento de trabajadores con discapacidad.

Las actividades y el desarrollo de un programa que conlleve la empleabilidad de las personas con discapacidad serán establecidos según las subvenciones que se destinen para ello y en torno a la legislación pertinente que desarrolle la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Para cada persona se ha de tener en cuenta sus circunstancias y la trayectoria laboral si había tenido hasta el momento, sin embargo, será importante estudiar también el ámbito familiar y social, ya que son claves para el desarrollo de un programa laboral y de su éxito. Existe la legislación que desarrolla la inclusión de una persona con discapacidad en las empresas, así como el desarrollo de los Centros Especiales de Empleo.

1.5. VALORACIÓN DE LA MOVILIDAD REDUCIDA.

Los Grados de discapacidad que se contemplan para la movilidad reducida según el Baremo son:

Grado 1: Discapacidad nula.

Los síntomas, signos o secuelas, de existir, son mínimos y no justifican una disminución de la capacidad de la persona para realizar las actividades de la vida diaria.

Grado 2: Discapacidad leve.

Los síntomas, signos o secuelas existen y justifican alguna dificultad para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, pero son compatibles con la práctica totalidad de las mismas.

Grado 3: Discapacidad moderada.

Los síntomas, signos o secuelas causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, siendo independiente en las actividades de autocuidado.

Grado 4: Discapacidad grave.

Los síntomas, signos o secuelas causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar la mayoría de las AVD, pudiendo estar afectada alguna de las actividades de autocuidado.

Grado 5: Discapacidad muy grave.

Los síntomas, signos o secuelas imposibilitan la realización de las AVD.

El Baremo utilizado tiene en cuenta lo siguiente:

- A) Usuario o confinado en silla de ruedas
- B) Depende absolutamente de dos bastones para deambular
- C) Puede deambular, pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control, o solo pueden deambular con plena seguridad por un terreno llano, entre otras.

	No tiene dificultad	Limitación leve	Limitación grave	Limitación muy grave (no puede)
D) Deambular en un terreno llano.	0	1	2	3
E) Deambular en terreno con obstáculos.	0	1	2	3
F) Subir o bajar un tramo de escaleras.	0	1	2	3
G) Sobrepasar un escalón de 40 cm.	0	1	2	3
H) Sostenerse en pie en una plataforma de un medio normalizado de transporte.	0	1	2	3

1.6. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Los baremos que se establecen para la valoración de la discapacidad intelectual son:

DISCAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE

C.I. = 70 - 80

UNIDADES = 15 - 29

DISCAPACIDAD INTELECTUAL LEVE

C.I. = 51 - 69

UNIDADES = 30 - 59

DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA

C.I. = 35 - 50

UNIDADES = 60 - 75

DISCAPACIDAD GRAVE Y/O PROFUNDO

C.I. = 34 A 20

UNIDADES = 76

1.7. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES.

Hoy por hoy, una de las esferas en las que las personas con discapacidad encuentran aún importantes barreras es en la participación en el acceso a la cultura, generado por la escasa participación en las actividades socio-culturales del pueblo y del entorno.

Las actividades que se deben plantear deben favorecer la integración y socialización del colectivo de discapacidad, teniendo en cuenta las actividades que se realizan en la localidad sobre cultura, y teniendo en cuenta la accesibilidad para todas las personas, tanto en la discapacidad física, psíquica como sensorial. Esto requiere de la participación en la vida cultural de la localidad. Es importante desarrollar actividades y talleres que promuevan la vida asociativa, estableciendo mecanismos de coordinación entre los distintos sectores culturales, servicios sociales y la participación de la ciudadanía.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE AMFE

MISIÓN

La misión de AMFE es contribuir a que las personas con cualquier tipo de discapacidad mejoren su calidad de vida y la de sus familias, así como promover la plena integración en su entorno y en la sociedad.

VISIÓN

Queremos que AMFE sea una asociación de referencia para las personas con discapacidad y sus familias en Lucena, trabajando para la plena inclusión y aportando una imagen positiva de la discapacidad en nuestro entorno.

VALORES

Justicia Social:

Un enfoque de desarrollo orientado al ejercicio pleno y universal de los derechos humanos para la igualdad de oportunidades de todas las personas.

Profesionalidad

Un trabajo acompañado de preparación y formación como mecanismos para llevar a cabo nuestra labor lo mejor posible.

Transparencia

Actuar con ética y claridad en cada una de las acciones que se desarrollan en AMFE con las personas en general y con el entorno.

Compromiso

Un compromiso con la transformación social, la orientación a las personas, la reivindicación, la defensa de los derechos y la adaptación al cambio para satisfacer las necesidades de nuestros socios y socias.

2.1. FINES DE LA ASOCIACIÓN

Los fines están recogidos en los Estatutos Sociales de AMFE, concretamente en el *Artículo 6º* que dice así:

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

- 1) Propiciar un desarrollo equilibrado e integral de sus componentes y no asociados, diversificando las actividades en el ámbito rural, urbano e industrial que suponga un incremento de la renta de los discapacitados en la zona de actuación.
- 2) Defender el justo desarrollo social de los discapacitados, que eleve adecuada y dignamente los medios y la calidad de vida de los discapacitados, con particular dedicación sobre los que carecieren de empleo o no contaren con recursos económicos.
- 3) Revalorizar los recursos existentes (Culturales, humanos, paisajísticos, agrarios, industriales, empresariales, comerciales, etc.) para conseguir un efecto de eficacia y continuidad en la dinámica del desarrollo del colectivo de discapacitados.
- 4) Conseguir un equilibrio entre desarrollo y conservación del medio físico y ambiental, favoreciendo la creación de pequeñas y medianas empresas por discapacitados.
- 5) Ser cauce de toda clase de iniciativas privadas para la expansión y mejora de los servicios culturales, de ocio, turísticos, comerciales y empresariales de la provincia de Córdoba, que favorecieren la integración y rehabilitación de los discapacitados.
- 6) Promover y efectuar una adecuada labor de propaganda con el fin de dar a conocer la problemática, circunstancias y vida de los discapacitados de la provincia de Córdoba, mediante la edición de publicaciones y otros medios propagandísticos y la instalación de oficinas de información y asesoramiento.
- 7) Postular el seguimiento de las necesidades y exigencias de sus asociados y no asociados, procurando que sean satisfechas.
- 8) Exponer a las Autoridades y Entidades competentes las necesidades y sugerencias que se considerasen de interés para contribuir a la mejora de la calidad de vida, integración y desarrollo de los discapacitados.
- 9) Contribuir a atender la conservación, defensa y mejora del paisaje y de la arquitectura local, a la pureza, salubridad y belleza del medio ambiente, procurando la exaltación de los particulares valores de cada zona, sector o lugar turístico, cultural o de ocio, conciliándolo

con la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de comunicación.

- 10) Interesar y estimular el cumplimiento de las normas urbanísticas, de medio ambiente y cultura; y por el respeto y conservación de los estilos arquitectónicos correspondientes a cada época y lugar, creando un clima de opinión para que las nuevas construcciones guarden la armonía adecuada con el marco natural y arquitectónico en que se encuadren, y respeten la normativa sobre eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y comunicación.
- 11) Fomentar el desarrollo de la actividad económica, cultural, de ocio y turística de los discapacitados, aumentando su expansión y eficacia en la sociedad, a través de la capacitación, formación y uso de las nuevas tecnologías.
- 12) Promover la ayuda mutua y cooperación entre sus miembros y no asociados, velando por el mantenimiento de las buenas relaciones y postulando por la pacificación de las situaciones de conflicto.
- 13) Informar sobre materias relacionadas con la situación personal y actividades económicas, con congresos, cursos, seminarios, así como sobre cuestiones legales o técnicas directamente relacionadas con los mismos.
- 14) Procurar la colaboración con las Administraciones Públicas y demás Entidades de derecho público en la planificación, ejecución y seguimiento de actividades de interés general y público, que favorecieren el desarrollo de los discapacitados, asociados o no.
- 15) Promover la creación de instalaciones complementarias de carácter formativo, rehabilitador, integrador social, cultural, educativo, deportivo, social, turístico y de ocio.
- 16) Estimular toda clase de atracciones y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, de acuerdo con las peculiaridades de los asociados y no, que permita la integración social y el conocimiento de las circunstancias que rodean a los discapacitados, potenciando el crecimiento y desarrollo personal de los mismos.
- 17) Ser cauce de toda clase de iniciativas privadas para la expansión y mejora de los discapacitados de la provincia de Córdoba.
- 18) Gestionar, promover y realizar cualesquiera otras acciones que puedan contribuir al fomento, integración y desarrollo de los discapacitados en la provincia.
- 19) Son fines de esta Asociación, al margen de cualquier adscripción ideológica o confesional, todos aquellos que contribuyan a la construcción de una sociedad en igualdad de oportunidades, que tiene como condición y objetivo inmediato que todos los ciudadanos con discapacidad gocen de unas condiciones de vida acordes con lo que en un Estado social y democrático de Derecho deben hoy considerarse propias de la dignidad de la persona y

de manera preferente la erradicación de situaciones de marginalidad individual y colectiva. Ello implica la realización de actividades de interés general, como las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, del medio ambiente, de defensa de la economía social o de la investigación orientada a ese fin, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del Voluntariado o cualesquiera otra de naturaleza análoga.

3. JUSTIFICACIÓN

El objetivo de este Plan estratégico es la necesidad de nuestra entidad de tener una visión estratégica a todos los niveles para saber hacia dónde vamos y cómo lo queremos conseguir, a mediano y largo plazo. De esta forma podremos seguir creciendo de manera profesionalizada y sostenida.

Los proyectos que desde la entidad se llevan a cabo responden a la necesidad de la atención a las situaciones de dependencia y a la promoción de la autonomía personal, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades. En tanto que se hace necesario seguir trabajando y creando nuevos proyectos y objetivos, así como participando y colaborando con otras entidades, ya que tal y como se ha ido mencionando anteriormente las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo, pero todas tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de garantías suplementarias para vivir con plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos en la vida económica, social, cultural, familiar, etc.

Para determinar qué tipo de proyectos, actividades e intervenciones son necesarias, hay que tener en cuenta que tipo de problemáticas son a las que se enfrenta el colectivo con discapacidad. En el caso del colectivo afectado por algún tipo de discapacidad, en la mayoría de los casos sufre entre otros los siguientes problemas: Bajo nivel de inserción laboral y bajo nivel académico alcanzado; Rechazo social y pérdida de la autoestima; Aislamiento y falta de contacto con otras personas; Falta de recursos económicos; Bajo nivel de integración social; y en general una escasa participación en las actividades socio-culturales del pueblo y del entorno.

Al mismo tiempo, se hace imprescindible un espacio de trabajo más amplio para seguir atendiendo las necesidades de las personas usuarias, del mismo modo que ofrecer servicios más amplios y recursos más específicos. Todo ello se hace necesario para que se continúe alcanzando la autonomía de las personas, consiguiendo que tengan una mejor calidad de vida,

repercutiendo directamente en sus familiares cuidadores y el entorno. Conseguir la autonomía personal implica que se tengan en cuenta determinante educativos, culturales y socioeconómicos.

De otro lado, es importante seguir trabajando para generar una conciencia social en referencia a la discapacidad. Continuar con programas y actividades que busquen la visibilidad del colectivo y su desarrollo integral en la sociedad. Asimismo, y en consonancia con lo anterior, se debe continuar trabajando en la prevención para evitar la generación de situaciones de dependencia, así como evitar el agravamiento de la situación. Hay que mencionar que en la prevención es necesario considerar las desigualdades de acceso físico, laboral y social.

Para contribuir a erradicación de estas problemáticas, se deben impulsar medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, y se supriman los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad. Y estas tareas conciernen a toda la ciudadanía, organizaciones y entidades.

El diseño de esta Plan estratégico tiene la intención de poner en relevancia lo que se ha venido haciendo desde la Asociación AMFE y aquello en lo que tiene previsto seguir trabajando. Por tanto, se considera necesario seguir desarrollando servicios, proyectos y actividades que giren en torno a las siguientes áreas:

- Salud y rehabilitación Integral
- Apoyo y orientación a las personas usuarias y familias
- Integración Escolar y Educación Especial
- Empleo e inclusión social
- Reivindicación de derechos y accesibilidad

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y ACCIONES

Dicho Plan estratégico recoge cuatro líneas estratégicas que nos sitúan ante la necesidad de consolidar una estructura básica con la que prestar la asistencia necesaria para seguir trabajando en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y su inclusión social en la sociedad.

Línea 1: Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familiares.

Línea 2: Fomento de la autonomía de cada persona con discapacidad.

Línea 3: Reivindicación de derechos y participación.

Línea 4: Mejora de la sostenibilidad económica.

Para lograr realizar este Plan, es necesario definir los objetivos y las acciones que se llevarán a cabo para guiarnos los próximos años.

LÍNEA 1: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIARES.

(En consonancia con los objetivos generales: Reducir el impacto y agravamiento de las situaciones de discapacidad o dependencia sobre la calidad de vida de las personas y quienes ejercen su cuidado; y Promover la sensibilización de la sociedad en general y la formación de los distintos agentes implicados en la promoción de la autonomía, de la integración social y en la prevención de la dependencia, accesibilidad universal, etc.)

OBJETIVO GENERAL 1

Tratar las necesidades de las personas con discapacidad para la mejora de la salud física y psíquica.

Objetivo Específico 1

- Atender al diagnóstico de las necesidades y al tratamiento específico e integral de cada persona.

Acciones

- Servicios y recursos asistenciales específicos.
- Coordinación de intervenciones profesionales.

Objetivo Específico 2

- Elaborar proyectos de innovación y tratamiento de las discapacidades.

Acciones

- Creación de una sala multisensorial.
- Formación a las personas usuarias sobre iniciativas de investigación e innovación en prevención de deficiencias y enfermedades.
- Creación de una infraestructura tecnológica necesaria.

OBJETIVO GENERAL 2

Mejorar la calidad de vida de las personas cuidadoras no profesionales.

Objetivo Específico 1

- Apoyar a las familias cuidadoras de personas con discapacidad.

Acciones

- Ludoteca.
- Formación para cuidadores no profesionales.
- Reuniones y grupos de apoyo.

LÍNEA 2: FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

(En consonancia con el objetivo general: Promover el desarrollo de una existencia autónoma en el medio habitual de la persona, y en todos los ámbitos de la vida, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal)

OBJETIVO GENERAL 1

Favorecer la integración socio-laboral del colectivo de personas con discapacidad.

Objetivo Específico 1

- Orientar laboralmente a usuarios y usuarias.

Acciones

- Realización de un plan de formación para cada persona en función del puesto de trabajo.
- Acciones formativas grupales en relación al conocimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad.
- Talleres ocupacionales.

Objetivo específico 2

- Establecer mecanismos de incorporación laboral en empresas del entorno.

Acciones

- Búsqueda de recursos para los programas de inclusión laboral de nuestros socios y socias.
- Acciones formativas para las empresas empleadoras.
- Proyectos con entidades colaboradoras.
- Trabajo con los Enclaves laborales.

Objetivo específico 3

- Crear un Centro Especial de Empleo para trabajar especialmente con el colectivo de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Acciones

- Tareas de orientación y asesoramiento.
- Actividades formativas.

- Plan de seguimiento.

OBJETIVO GENERAL 2

Proporcionar apoyos según las necesidades y demandas de las personas con discapacidad y sus familias.

Objetivo Específico 1

- Conocer las necesidades y demandas de las personas con discapacidad y de sus familias.

Acciones

- Entrevistas individuales con las personas usuarias, sus familiares y/o cuidadores.
- Desarrollo de planes de atención personalizado atendiendo a las necesidades, intereses y expectativas de cada persona con discapacidad.

Objetivo Específico 2

- Proporcionar información a socios/as y las familias sobre derechos y prestaciones derivadas de la situación de discapacidad y dependencia.

Acciones

- Servicio especializado de asesoramiento, apoyo técnico y atención directa.
- Programas y convenios de colaboración con otras entidades de interés para desarrollar formación y sensibilización conjuntas.
- Coordinación con prestaciones de servicios sociales en materia de reeducación y rehabilitación a personas con discapacidad.
- Diseño de un cuestionario para conocer cuáles son las opiniones y grado de satisfacción con la asociación, así como otras necesidades y demandas.

LÍNEA 3: REIVINDICACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN.

(En consonancia con el objetivo general: Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos sectores implicados y de participación de la ciudadanía, especialmente de las personas con discapacidad o en situación de dependencia y de las entidades que las representan)

OBJETIVO GENERAL 1

Facilitar la incorporación activa de las personas con discapacidad en la vida de la comunidad.

Objetivo Específico 1

- Desarrollar actividades formativas y talleres de participación accesibles promoviendo la vida asociativa.

Acciones

- Presencia en actos sociales y culturales de la localidad.

- Facilitar espacios de convivencia entre socios y socias.

Objetivo Específico 2

- Mantener los compromisos de integración con las entidades con actividades concretas a lo largo del proyecto.

Acciones

- Preguntar por sugerencias a socios y socias sobre actividades de convivencia.
- Elaboración de un cuestionario destinado a socios de AMFE para conocer su satisfacción en cuanto a su pertenencia a la entidad.

OBJETIVO GENERAL 2

Revindicar los derechos de las personas con discapacidad.

Objetivo Específico 1

- Denunciar las situaciones de discriminación de Derechos según la legislación vigente.

Acciones

- Actividades para visibilizar los espacios accesibles.
- Acciones para visibilizar los espacios que no son accesibles.
- Acciones para conseguir la accesibilidad universal.
- Reivindicación de los espacios para personas con movilidad reducida.

LÍNEA 4: MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

OBJETIVO GENERAL 1

Aumentar el volumen de captación de recursos.

Objetivo Específico 1

- Conseguir nuevos ingresos.

Acciones

- Presentación de proyectos a diferentes entidades para su financiación.
- Gestión de subvenciones más eficiente.

Objetivo Específico 2

- Tener una gestión más eficiente de los gastos.

Acciones

- Llevar una contabilidad por proyectos/actividades.

5. METODOLOGÍA

Se tratará de una metodología que cumpla con principios como: La promoción de la autonomía personal, donde las prestaciones se orientarán a potenciar las capacidades de las

personas para la elección y desarrollo de su proyecto vital y su desenvolvimiento en los ámbitos personales, familiares, laborales, económicos, educativos y culturales. Se contribuye así a hacer efectiva la plena inclusión y participación en el medio social de las personas con necesidades de apoyo para su autonomía, y en especial de las que se encuentren en situación de dependencia. Se proporcionará una atención integral configurada a través de apoyos adecuados y ajustados a las necesidades y capacidades personales, familiares y sociales, garantizando la continuidad de la atención y respetando siempre la dignidad de las personas, sus derechos y sus preferencias. Se considerarán conjuntamente los aspectos relativos a la prevención, la atención, la promoción y la integración para la elaboración de su plan individual de atención, incorporándose el enfoque de los servicios orientados a la persona.

Por otro lado, se debe incluir la Transversalidad de género, en cada proyecto. La perspectiva de la igualdad de género está presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos desarrollados desde AMFE considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género y de oportunidades.

6. ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN AMFE. (REALIZADAS EN 2023)

1. Servicio de información y atención a personas con discapacidad y sus familias

- a) Oficina de información y asesoramiento a personas con discapacidad
- b) Gabinete de atención psicológica.
- c) Área de reeducación pedagógica y atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.
- d) Área de fisioterapia y rehabilitación.
- e) Servicio de fisioterapia a domicilio.
- f) El servicio de transporte adaptado de carácter asistencial.

2. Programa de integración sociolaboral

- a) Cuidado y mantenimiento de jardines y zonas colindantes de la ciudad de Lucena
- b) Programa de integración para personas con discapacidad en zonas ajardinadas Hospital Centro de Andalucía.

3. Programa de voluntariado

- a) Participación en gymkanas celebradas con motivo del día de la paz.
- b) Vigilancia parking disuasorio.

- c) Charla coloquio Esa mirada tuya.
- d) Jornadas infantiles con motivo de la celebración del día de la discapacidad (actividades lúdico-recreativas y sensibilizadoras para niños/as de los colegios de infantil y primaria de Lucena)
- e) Jornadas informativas sobre la discapacidad (conferencia sobre un tema relacionado con la discapacidad y entrega de premios a personas, entidades y empresas que tienen un papel activo en cuanto a la discapacidad.
- f) Participación en la media maratón de Lucena.
- g) Actividades de sensibilización en varios colegios de la localidad

4. Participación en actividades propuestas por las administraciones locales y otras entidades.

- a) Participación en la comisión de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas en el transporte y la comunicación, del municipio de Lucena.
- b) Asistencia a la ofrenda de flores a la virgen de Araceli
- c) Participación en la noche mágica 2023.
- d) Participación en el plan de salud local.

5. otras actividades

- a) Colaboración y convenios con varias empresas.

CRONOGRAMA Y CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Se debe formular con cada proyecto un calendario y un cronograma de actividades con fechas reales o aproximadas.

Y al mismo tiempo, desarrollar como sería la coordinación interna y externa, y la promoción de las actividades y eventos.

7. FINANCIACIÓN

Ejemplo para el desarrollo del presupuesto de un proyecto de cualquier índole:

GASTOS	INGRESOS
1. Recursos Humanos	1. Aportación entidad promotora
2. Recursos Materiales	2. Aportación usuarios
3. Recursos Monetarios	3. Ingresos generados por la actividad
4. Imprevistos y varios	4. Subvenciones y ayudas
	5. Otros ingresos
Total Gastos	Total ingresos

Ejemplo para el desarrollo de los costes de cualquier tipo de proyecto:

COSTES DEL PROYECTO

	ESPECÍFICOS		ASIGNADOS	
	Descripción	Coste	Descripción	Coste
HUMANOS Y TÉCNICOS				
MATERIALES				
MONETARIOS				
	TOTAL COSTES		TOTAL COSTES	

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

8. EVALUACIÓN

La participación social y la representación de las necesidades de las personas con discapacidad es primordial para avanzar y desde AMFE se viene trabajando. Esto se lleva a cabo desarrollando acciones e iniciativas, ofreciendo servicios de forma equitativa y eficiente.

Además, la participación puede implicar una reorientación de la metodología o el modo de prestar servicios ya que se potencia la escucha y la adecuación a cada perfil de persona.

Para evaluar los resultados y el impacto social se utilizarán indicadores para expresar la eficacia, el esfuerzo y la eficiencia que han supuesto tal iniciativa.

Nº de reuniones internas y externas previstas/Nº de reuniones internas y externas realizadas.

Nº de personas participantes en cada taller/actividad realizada

Nº de entidades que han participado.

Nº de horas totales dedicadas al proyecto/ Nº de profesionales

Nº de personas con discapacidad que participan en los planes de atención personalizada

Nº de familias que participan en los planes de atención personalizada

Nº de servicios que intervienen en AMFE

Nº de demandas recibidas por personas con discapacidad y/o sus familias

Nº de respuestas recibidas a las demandas

Gastos realizados/gastos previstos.

Gastos realizados por actividad/total de gastos realizados.

Cuestionarios de satisfacción realizados a beneficiarios directos

Cuestionarios de satisfacción realizados a entidades participantes

9. BIBLIOGRAFÍA

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Instituto de Estadística y cartografía de Andalucía (IECA). Discapacidad y Dependencia en Andalucía. BUSCAR ENCUESTA Y GRÁFICAS.
- I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020).

[URL:file:///C:/Users/amfel/Desktop/TODO%20AMFE/PROYECTOS%20AMFE/Plan%20Autonomía%20Personal Definitivo%20Maquetación%2030 06 16.pdf](file:///C:/Users/amfel/Desktop/TODO%20AMFE/PROYECTOS%20AMFE/Plan%20Autonomía%20Personal%20Definitivo%20Maquetación%2030%2006%2016.pdf)

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Encuesta Nacional de Salud de España (ENSE), 2017. URL: http://www.mscbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/encuestaNacional/encuestaNac2017/LIMITACION_Y_DISCAPACIDAD.pdf
- Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- García, G. & Ramírez, JM. Manual práctico para elaborar proyectos sociales. Madrid: Siglo XXI de España, 2006.
- Diseño y Evaluación de Proyectos Sociales. Gustavo García Herrero, José Manuel Ramírez Navarro. 1996. Editorial Certeza. Nº de páginas 400.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales e Igualdad.
- Catálogo de Referencia de Servicios Sociales: URL: <https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/CatalogoServiciosSociales.pdf>
- Julve M, Dependencia y cuidado: Implicaciones y repercusiones en la mujer cuidadora. Acciones e investigaciones sociales. 2006.
- Catalán-Edo, M. P y Garrote-Mata, A. I. (2012). Revisión de los cuidados informales. Descubriendo al cuidador principal. Nure Investigación.